



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 228-2024-MDJM-OGAF

Jesús María, 08 de noviembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 25164-2024/DINAREPERU (Documento N° 15533-2024) emitido por la Asociación Directorio Nacional de Regidores del Perú, el Acuerdo de Concejo N° 049-2024-MDJM, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Informe N° 0094-2024-MDJM-OGAF, de fecha 07 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 322-2024-MDJM-SG, de fecha 07 de noviembre de 2024, de la Secretaría General; y el Informe N° 550-A-2024-MDJM/OGPPDI-OP, de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Oficina de Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución, Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el tercer párrafo dice "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería de aplicación obligatoria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de haber concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia, el numeral 7.1.7 de la Directiva General N° 004-2022-MDJM-GA, denominada Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDJM-GA de fecha 18 febrero 2022, señala lo siguiente: "La Gerencia de Administración emitirá Resolución Gerencial que autoriza el otorgamiento del encargo, notificará la citada resolución al solicitante del encargo y derivará a la Subgerencia de Contabilidad, los actuados del "Encargo Interno" conteniendo la documentación sustentatoria (solicitud de asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" por la dependencia solicitante,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

determinando la necesidad de contar con un bien o servicio para el cumplimiento de metas y objetivos, informe del stock en almacén central por la Subgerencia de Logística y la Certificación Presupuestal por la Subgerencia de Presupuesto, adjunto a la Resolución mediante la cual autoriza el "Encargo Interno";

Que, mediante el Oficio N° 25164-2024/DINAREPERU (Documento N° 15533-2024). Presidente de la Asociación Directorio Nacional de Regidores del Perú DINARE PERU invita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María a participar en la "Primera Conferencia Internacional de seguridad ciudadana y criminalidad organizada" a realizarse en El Salvador, durante los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2024;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 049-2024-MDJM, de fecha 10 de setiembre de 2024, se autorizó el viaje del señor WILLIAM CESAR MENDIBURU BOLIVAR, regidor de la Municipalidad Distrital de Jesús María para que, en representación de la Entidad, participe en el evento denominado "Primera Conferencia internacional de seguridad ciudadana y criminalidad organizada" a realizarse en El Salvador, durante los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2024;

Que, de la lectura del Oficio N° 25164-2024/DINAREPERU, se puede observar que el costo de inscripción para la "Primera Conferencia internacional de seguridad ciudadana y criminalidad organizada a realizarse en El Salvador" es de U\$ 2490.00 por cada participante, lo cual a modo de paquete ya incluye el costo de los pasajes, viáticos (alimentación hospedaje, traslado) y el certificado internacional, carpeta, entre otros conceptos. Asimismo, señala que el depósito bancario, en caso de realizarse en Soles debe ser a tasa de cambio bancaria el día del depósito, a nombre de la empresa Proyectos y Planificación Sostenible S.A.C. para lo cual señala las cuentas bancarias en las que se debe realizar el depósito respectivo;

Que, mediante el Memorándum N° 319-2024-MDJM-SG, la Secretaría General reitera la solicitud a la Oficina General de Administración y Finanzas proceder con el pago de la totalidad del paquete de inscripción a la citada Conferencia, siendo que hasta el momento solo se ha pagado el costo de pasajes, y el monto pagado exclusivamente por dicho concepto a la empresa Proyectos y Planificación Sostenible S.A.C. fue de U\$ 945.00 en su equivalente en Soles, por lo tanto, de acuerdo a las coordinaciones realizada con los contactos de la Asociación Directorio Nacional de Regidores del Perú DINARE PERU corresponde proceder con el pago de la diferencia por el monto de U\$ 1,545.00 o su equivalente en Soles;

Que, mediante el Informe N° 094-2024-MDJM-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas informa a la Secretaría General que se otorga encargos a personal de la institución consistente en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, precisando que procede entre otros supuestos: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, siendo que resulta aplicable al presente caso, toda vez que, de acuerdo al Oficio N° 25154-2024/DINAREPERU emitido por la Asociación del Directorio Nacional de Regidores del Perú, el pago por inscripción debe realizarse exclusivamente a nombre de la empresa Proyectos y Planificación Sostenible S.A.C. por lo cual la participación en la Conferencia Internacional de seguridad ciudadana y criminalidad organizada es un servicio de capacitación prestado por un proveedor único;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Memorando N° 322-2024-MDJM-SG, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Secretaría General solicita el encargo interno a fin de proceder con el pago de inscripción para la "Primera Conferencia internacional de seguridad ciudadana y criminalidad organizada a realizarse en El Salvador", remitiendo para tal efecto el Anexo N° 01 (solicitud de encargo) debidamente llenado y firmado a fin de continuar el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 2220-2024-MDJM-OGAF, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la variación del clasificador de cargo que inicialmente fuera otorgado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6583, por el monto de S/ 5,820.00 Soles para efectuar el pago del costo de inscripción en la Primera Conferencia internacional de seguridad ciudadana y criminalidad organizada, bajo la modalidad de "Encargo Interno" al amparo del inciso a) de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y la Directiva General 004-2022-MDJM-GA;

Que, mediante el Informe N° 550-A-2024-MDJM/OGPPDI-OP, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina de Presupuesto informa que se procedió con la modificación presupuestal n° 1244 y se generó y aprobó el CPP N° 7103 para el encargo interno para el pago del costo de inscripción en la Primera Conferencia internacional de seguridad ciudadana y criminalidad organizada, por el monto de S/ 5,820.00 soles en la meta 30. Rubro 07, específica de gastos 2.3.2.7. 11.9;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Oficina General de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **ENCARGO INTERNO**, a nombre de **OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN**, Secretario General de la Entidad, por el monto de S/ 5,820.00 (Cinco mil ochocientos veinte con 00/100 Soles) para cubrir el gasto a efectuarse por motivo del pago por el costo de inscripción en la Primera Conferencia internacional de seguridad ciudadana y criminalidad organizada a realizarse en El Salvador, con cargo a la cadena funcional siguiente:

PLIEGO	:	301262 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	
RUBRO:	:	08	
META	:	30	
CLASIFICADOR DEL GASTO	:	2.3.2.7. 11.99 Servicios diversos	S/ 5,820.00
TOTAL			S/ 5,820.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Rendición del encargo interno a **OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN**, Secretario General de la Entidad, según las disposiciones contenidas la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la Directiva General N° 004-2022-MDJM-GA, realizando su rendición en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, de culminada la labor encomendada bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y Costos, y a la Oficina de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Oficina General de Administración y Finanzas